

D.

El Señor Brugarolas interviene en el incidente, apoyando la opinión del Señor Solis; pero, en su parecer, debe procederse a discutir el voto particular, dejando para después la moción. Así se acordó.

D.

Y seguidamente el Señor Blanco comienza a detallar su voto, intentando, al parecer, formar la historia de los porches a partir del siglo diez y seis, por lo menos.

D.

Sobre remontarse a época tan lejana, le llaman la atención el Señor Presidente.

Se cree lastimado por esta advertencia el Señor Blanco; y después de explicársela la presidencia, continua fundamenteando su oposición a la desaparición de los porches; en la tradición, objeto y vecindad de los mismos, como en el voto particular se indica, y concluye reiterando que no tiene interés peculiar suyo, sino que atañe solo al general de la población.

D.

El Señor Brugarolas impugna el citado voto, fundándose en que se tomó un acuerdo, según el cual, en el pleno aprobado desaparecen los porches; habiéndose, por aquél entonces, desestimado la petición de varios vecinos de la Plaza, para que no desaparecieran. En este supuesto, Don Constantino Nistri, ha adquirido la casa que intenta reedificar, por compra a la madre del Señor Blanco, ocupando en cuyo derecho y en virtud del citado acuerdo se somete a la linea, dejándose dentro de ella, el terreno del Porche que confronta con la casa, el cual indemnizará previamente.

D.

Niega, por otro lado, que sea de utilidad di-

